



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018.

Sres. ASISTENTES:

Presidente

D^a. Ana Rufo Rico (PSOE-A)

Concejales

D. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

D^o. Juan Luís Castilla Delgado (IULV-CA)

D. Javier Fernández Fernández (PP)

Secretario

D. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 15 horas y 16 minutos del día 5 de marzo de 2018, se reúnen en el salón de comisiones de la Casa Consistorial los señores relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno, para la que habían sido previamente convocados.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos a tratar, poniéndose a su disposición el

expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario, la Sra. Presidenta asistido del Sr. Secretario declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria:

Punto PRIMERO.- Aprobación del acta de la Sesión anterior celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017, y por unanimidad de los presentes se acuerda la aprobación de la misma, no formulándose reparo u observación alguna a pregunta de la Sra. Presidenta; quedando así elevada al rango de acta definitiva.

Punto SEGUNDO.- Dictamen para proteger el Servicio Público Postal y el Futuro de Correos.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta, de orden de la Sra. Presidenta. A continuación se expone sucintamente el contenido del dictamen, cuyo acuerdo es instar a las operadoras y responsables del Estado para que se preste el servicio público postal universal con calidad, eficacia, eficiencia y pleno respeto de los derechos de los usuarios y de sus trabajadores, ante las reestructuraciones de personal y servicios en todas las carterías y oficinas de correos.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Intervienen los Sres. Concejales, D^o. Juan Luís Castilla Delgado y D^o. Javier Fernández Fernández, compartiendo positivamente la propuesta que se somete a dictamen, pero a su vez reivindicando que la misma debería haber contemplado dicha problemática en el ámbito local, por la cada vez más deficiente calidad del servicio que se presta en la oficina de Correos de nuestro municipio. Igualmente, instan a adoptar soluciones reivindicativas, si resultase preciso, como la recogida de firmas por parte de los vecinos y movilización ciudadana.

Los Sres. Concejales del grupo municipal PSOE-A, asienten las aserciones de los concejales de la oposición.

Concluido el debate, se somete la propuesta a votación, que **es dictaminada favorablemente para su elevación al Pleno** por la Comisión Informativa, por tres votos a favor de los miembros representantes del PSOE-A (dos) y del grupo IULV-CA (uno), la abstención del representante del PP (uno), y ninguno en contra.

Dictamen del tenor literal siguiente:

Expediente nº: 74/2018

Título: VARI-Servicio Público Postal-Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA

La Ley 43/2010, de 31 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, tiene como objeto la regularización de los servicios postales con el fin de garantizar la prestación del servicio postal universal, de satisfacer las necesidades de comunicación postal dentro de España y de España con el extranjero, y de asegurar la libre competencia en el sector en condiciones adecuadas de calidad, eficacia, eficiencia y pleno respeto de los derechos de los usuarios y de los operadores postales y sus trabajadores.

La «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima» tiene la condición de operador designado por el Estado para prestar el servicio postal universal, y en su virtud queda sujeto a las obligaciones de servicio público consistentes en la prestación de los servicios que se recogen en el título III, de la referida disposición, que deberá cumplir conforme a los principios, requisitos y condiciones que se establecen en esta Ley.

Esta ley igualmente, establece que:

Los usuarios tendrán derecho a la prestación de un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio nacional a precios asequibles.

El alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y deberá adecuarse permanentemente a las



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad.

El operador u operadores designados por el Estado para la prestación del servicio postal universal deberán:

Realizar al menos, una recogida en los puntos de acceso a la red postal todos los días laborables, de lunes a viernes, con independencia de la densidad de población e incluso en las zonas rurales.

Realizar la entrega de los envíos postales en la dirección postal que figura en la cubierta. Las entregas se practicarán, al menos, todos los días laborables, de lunes a viernes.

La Dirección de la Zona 6ª, Andalucía, Ceuta y Melilla, de la S.E. de Correos y Telégrafos, lleva desde hace dos años realizando "reestructuraciones" en todas carterías y Oficinas de Correos de Huelva y Provincia con las consecuencias de una reducción del 40% de la plantilla de personal, reducción en la contratación, así como del aumento de los recorridos a realizar, que en algunos casos llegan a 60 Km para los carteros rurales; este incremento de carga de trabajo y recorridos hace imposible que el servicio postal universal se preste dentro de los estándares de calidad que la Ley establece; todo ello, sin contar con un estudio serio del mercado postal y sin la participación de las partes afectadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- *Instar a dar las instrucciones oportunas para que la Dirección de Zona 6ª de la S.E. Correos y Telégrafos cumpla con lo previsto en la Ley 43/2010, como prestadores del Servicio Postal Universal, al objeto de que los ciudadanos tengan Servicio Público Postal de calidad, eficacia, eficiencia y pleno respeto de los derechos de los usuarios y de sus trabajadores.*

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, al presidente de la S.E. Correos y Telégrafos S.A. y a la Dirección de la Zona 6ª de la S.E. Correos y Telégrafos S.A.*

Punto TERCERO.- Ruegos y Preguntas.

Pasado a este punto del orden del día, no se formula ruego ni se plantea pregunta alguna por parte de los señores miembros asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, siendo las 15 horas y 27 minutos, y para la debida constancia de los asuntos tratados y de los dictámenes acordados, se



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

extiende el presente acta, que certifico yo, el Secretario-Interventor, con el visto bueno del Sra. Presidenta, en El Cerro de Andévalo a 5 de marzo de 2018.

VºBº LA PRESIDENTA, Fdo: Ana Rufo Rico.

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL., Fdo: Lorenzo Moreno Rico.